

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN  
ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2016.**

Siendo las 13:00-trece horas del día 15-quince de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, día y hora señalados en la **CONVOCATORIA** hecha por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Sala Superior, en la oficinas que ocupa este Tribunal, se reunieron los **MAGISTRADOS LICENCIADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, LICENCIADO CRUZ CANTÚ GARZA, Y DOCTOR RODRIGO MALDONADO CORPUS**, el primero Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y de la Sala Superior; el segundo y tercero en su carácter de Magistrados de dicha Sala; asistidos del Licenciado Mario César Hernández Monreal, Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. A continuación, se da inicio a la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de la Sala Superior, correspondiente al año dos mil dieciséis, por lo cual el Secretario General de Acuerdos, da lectura al Orden del Día, misma que se presentó para su aprobación, siendo la siguiente:

**“PRIMERO: Lectura del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Sala Superior, celebrada el día 15-quince de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, para su aprobación.**

**SEGUNDO: Lectura de las Actas de las Sesiones 49/2016, 50/2016, 51/2016 y 52/2016, en Materia Jurisdiccional de la Sala Superior, celebradas respectivamente los días 08-ocho, 18-dieciocho, 25-veinticinco y 29-veintinueve de noviembre del 2016-dos mil dieciséis, para su aprobación.**

**TERCERO: Comentarios al Informe Mensual de Actividades correspondientes al mes de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, relativo a las Salas Ordinarias.**

**CUARTO: Comentarios al Informe Mensual de Actividades correspondientes al mes de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, relativo a la Sala Superior, así como el listado del turno a cada una de las ponencias.**

**QUINTO: Comentarios al Informe Mensual de Actividades correspondientes al mes de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, relativo a la Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana.**

**SEXTO: Asuntos Generales.”**

Una vez aprobado el Orden del Día anteriormente mencionado, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa inicia su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** En torno a los puntos primero y segundo del orden del día, después de la lectura efectuada al Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria, así como de las Actas de Sesiones 49/2016, 50/2016, 51/2016 y 52/2016, en Materia Jurisdiccional de la Sala Superior, celebradas respectivamente los días 08-ocho, 18-dieciocho, 25-veinticinco y 29-veintinueve de noviembre del 2016-dos mil dieciséis, se aprueban las mismas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO:** Con referencia al tercer punto del orden del día, los Magistrados Integrantes del Pleno, examinaron los resultados obtenidos por las Salas Ordinarias durante el mes de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, quienes hicieron los comentarios pertinentes del caso.

**TERCERO:** Con referencia al cuarto punto del orden del día, los Magistrados Integrantes del Pleno, examinaron los resultados obtenidos por la Sala Superior durante el mes de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, quienes hicieron los comentarios pertinentes del caso, analizándose las altas y bajas correspondientes a cada una de las ponencias de la Sala Superior.

**CUARTO:** Con referencia al quinto punto del orden del día, se presentó el informe mensual de actividades que rindió la Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana, el cual comprendió las actividades desarrolladas en el mes de noviembre, mismo que se analiza a detalle; en relación al tema, los Magistrados formularon las observaciones que el caso amerita.

**QUINTO:** Enseguida se procede al análisis del sexto punto del orden del día, relacionado con ‘Asuntos Generales’, para tal efecto el Presidente del Tribunal comenta a los presentes lo siguiente:

**PRIMERO:** En relación al Cuadernillo Administrativo de Recusación número 003/2016, el Presidente del Tribunal y de la Sala Superior, da cuenta del oficio número 2680/2016, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal en fecha 30-treinta de noviembre del 2016-dos mil dieciséis, suscrito por el Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria de éste Órgano Jurisdiccional, el Licenciado Genaro Sánchez Martínez, mediante el cual comunica que dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 1114/2016, promovido por el Ciudadano Arturo Sanmiguel Garza, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de Operadora Hotelera de Anáhuac, S.A. de C.V., se ha dictado un acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, del cual se desprende que existe una situación especial planteada por el promovente, en relación con el impedimento previsto en el artículo 58 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, y ordena que se comunique a esta Sala Superior a fin de que determine si se da o no el supuesto de impedimento, y en caso de que se determine la configuración de la hipótesis legal referida, se sirva señalar el Magistrado que deba sustituirlo en el conocimiento del asunto referido.

Una vez comentado lo anterior, esta Sala Superior considera que para el efecto de resolver acerca de la procedencia o improcedencia de la recusación número 003/2016 planteada por la parte accionante del juicio contencioso administrativo número 1114/2016, se designa al Magistrado Doctor Rodrigo Maldonado Corpus.

**SEGUNDO:** El Magistrado Presidente da cuenta del escrito presentado en fecha 14-catorce de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Genaro Sánchez Martínez, Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, mediante el cual refiere lo siguiente:

“Como es de su conocimiento el pasado primero de septiembre del año dos mil dieciséis, se dictó una resolución dentro del recurso de queja número

154/2016, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito y del acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, emitido por el Juez Segundo de Distrito en materia Administrativa en el Estado, en los que claramente se manifiestan, los efectos de la resolución dictada en dicho recurso de queja estableciendo de manera puntual, en “donde” y “como” debía realizarse tal asignación para que la Sala Superior cumpliera a cabalidad la obligación Constitucional impuesta en la ejecutoria de Amparo, debiendo implementar las medidas administrativas necesarias para asignarme una Sala Ordinaria para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo de Magistrado, de acuerdo con la “división funcional” y de tareas que conforme a las circunstancias prevaecientes en las actuales tres Salas Ordinarias se consideraba, en ese momento, oportuna, necesaria y conveniente.

Todo lo anterior bajo la más estricta responsabilidad de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, ya que así lo establece el artículo 18 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, como en su momento quedo determinado en la ejecutoria de amparo.

En tal hipótesis la Sala Superior representa por Usted en este momento, en ejercicio de sus facultades Orgánicas, debió de haber dado cumplimiento a la ejecutoria de Amparo, no solo asignándome Sala Ordinaria para el desempeño de mis funciones correspondientes al cargo de Magistrado, sino además y como consecuencia de lo anterior, asignándome en igualdad de circunstancias al resto de las Salas Ordinarias con las que cuenta esta Institución, el número de Secretarios de Estudio y Cuenta, escribientes, secretaría mecanógrafa, oficial de partes, actuarios, así como el personal técnico administrativo indispensable para el correcto ejercicio de las funciones encomendadas, así como los espacios y mobiliario necesarios para poder realizar las tareas asignadas, requerimientos los anteriores a los cuales no se ha dado cumplimiento a pesar de las innumerables solicitudes verbales que el suscrito ha hecho en torno a estos temas.

Lo anterior lo traigo a colación, toda vez que mi reingreso formal a este Tribunal se dio a partir del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis y de esa fecha al día de hoy ya cuento con alrededor de 330 expedientes asignados, situación que resulta inusual en tan solo dos meses y medio de desempeño.

Debo hacer de su conocimiento también, que del día primero de diciembre del año en curso, al día nueve del mismo mes y año, esta Sala ha recibido entre actas especiales y promociones más de 310 instancias por actuar, todo lo anterior sin contar con las que aún no han sido enviadas por el departamento de archivo, es decir, las que ya han sido recibidas y que por alguna razón burocrática no se han entregado a esta Sala a mi cargo.

Ante tales circunstancias que considero de la mayor gravedad, pues a dos meses y medio de trabajo ya se encuentra colapsada esta Sala de mi adscripción, toda vez que solo cuento con un Secretario de Estudio y Cuenta y dos escribientes y tomando en consideración que conforme al artículo 20 fracción VII

de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, es atribución del Presidente de este Tribunal nombrar al personal jurídico y personal técnico administrativo necesario para las funciones del mismo, por este conducto y con el carácter de URGENTE le solicito atentamente tomar las medidas necesarias legales y administrativas pertinentes, a fin de que esta Segunda Sala con “división funcional” bajo mi adscripción, cuente con el número de personal que en igualdad de circunstancias tienen el resto de las Salas Ordinarias de este Tribunal, así como los espacios amplios y suficientes para desempeñar el trabajo con la calidad debida custodia y trámite y de esta forma se pueda brindar a los justiciables un servicio público de excelencia en materia de impartición de justicia.

No omito manifestarle una vez más, que los espacios físicos con los que contamos, tanto el escaso personal que me asiste como un servidor, no se ajustan a los estándares del resto de las Salas, tanto con los que cuenta la Sala Superior como el resto de las Salas Ordinarias.

Sin otro particular y en espera de una respuesta rápida y concreta a los requerimientos urgentes que se han plasmado en párrafos supra citados, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.”

En tales términos, esta Sala Superior estima necesario aclarar en primer orden que, la petición planteada por el Magistrado Licenciado Genaro Sánchez Martínez, abarca cuestiones de amparo, mismas que son ajenas a este Tribunal, como lo es la resolución dictada dentro del recurso de queja número 154/2016, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito y el acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, emitido por el Juez Segundo de Distrito en materia Administrativa en el Estado, pues lo determinado en tales resoluciones, como se dijo con anterioridad, está fuera de la competencia de este Tribunal.

Ahora bien, en relación a la problemática administrativa que plantea, esta Sala Superior se reserva a contestar lo conducente, a fin de esperar el resultado del proceso legislativo de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aunado que también se deberá autorizar el presupuesto que se asigne a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León. Por lo que, una vez que se resuelva tal circunstancia se le dará la atención oportuna a la petición realizada por el Magistrado.

Sin otro asunto que considerar y agotado el Orden del Día, se da por terminada la sesión,

siendo las 13:30-trece horas con treinta minutos del día 15-quince de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, firmando para constancia, con fundamento en los artículos 18 fracciones X y XVII, 19 Bis fracción I, 20 inciso A) fracción V de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y de la Sala Superior **LICENCIADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES** y los Magistrados de la Sala Superior **LICENCIADO CRUZ CANTÚ GARZA** y **DOCTOR RODRIGO MALDONADO CORPUS**; así como el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, Licenciado **MARIO CÉSAR HERNÁNDEZ MONRREAL** que autoriza y da fe.-

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LICENCIADO CRUZ CANTÚ GARZA  
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR**

**DOCTOR RODRIGO MALDONADO CORPUS  
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR**

MCHM/SM